

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UN OPERARIO DE MATADERO COMO PERSONAL LABORAL FIJO (L406)

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación de una plaza de personal laboral fijo, mediante la baremación de méritos:

Denominación de la plaza	Operario del matadero municipal
Régimen	Personal laboral fijo
Categoría profesional	Cuarta
Titulación exigible	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente.
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Cuidado y control del perfecto estado del Matadero, material y herramienta de este. Desarrolla diversas funciones durante el sacrificio de las reses propia de su puesto de trabajo. Limpieza e higiene del matadero. Preparación y recopilación de documentación e introducir los datos en las aplicaciones informáticas de la Corporación y cualquier otra necesaria para el cumplimiento de la normativa vigente en relación con el funcionamiento de Mataderos, tales como SIMOCYL o similares.

CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS DE UN OPERARIO DE MATADERO (L406)

	Manejo y procesamiento de información mediante el uso de ordenadores y otras tecnologías. Información y atención al público. Cualquier otra tarea que corresponda en el Matadero, encomendada por su superior jerárquico.
Sistema selectivo	Concurso de méritos

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de personal laboral fijo.

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, con adaptación de la jornada laboral a las tareas propias del puesto, sin perjuicio de que se puedan ordenar adaptaciones en caso necesario.

Se fija una retribución bruta de 21.408,26€ anuales, incluidas las pagas extraordinarias.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en el proceso de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de

CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS DE UN OPERARIO DE MATADERO (L406)

cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente.

CUARTA. Turno de Reserva

Teniendo en cuenta la naturaleza de la convocatoria, no se establece turno de reserva.

QUINTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Junto con la solicitud se deberá presentar el justificante del abono de la tasa regulada en la Ordenanza Fiscal nº 30 de este Ayuntamiento, reguladora de los derechos de examen, que asciende, según lo dispuesto en el art. 5 de la mencionada norma a la cantidad de 25 euros. Todos los aspirantes que no hubieran

CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS DE UN OPERARIO DE MATADERO (L406)

abonado la tasa en tiempo y forma quedarán excluidos definitivamente, sin que sea un aspecto susceptible de subsanación tras la aprobación del listado provisional aspirantes admitidos y excluidos.

No obstante, todas aquéllas personas que habiendo presentado la correspondiente solicitud, se encuentren dentro del ámbito de aplicación del art. 6 de esta Ordenanza nº 30, según condiciones que se reproducen a continuación, quedarán excluidas de la obligación del abono de la tasa pero deberán incluir junto con su solicitud la documentación justificativa de las condiciones acreditativas de la exención correspondiente.

Dichas condiciones son:

Estarán exentos del pago de la tasa:

- *Las personas que figuren como demandantes de empleo de larga duración, inscritos en el servicio público de empleo como demandantes con una antigüedad de doce o más meses. Para el disfrute de esta exención, será requisito que en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación y que, asimismo carezcan del derecho de prestación de prestación por desempleo y/o rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Estas condiciones se acreditarán por medio de certificaciones emitidos por la administración competente en el momento de la solicitud.*
- *Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que se acreditará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, y que se deberá encontrar actualizado a la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.*

El abono de la tasa se podrá realizar mediante pago a través de T.P.V. en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de este Ayuntamiento, en caso de presentación en dicho lugar, o bien mediante ingreso/transferencia en la siguiente cuenta bancaria, abierta en la entidad Caixabank:

ES14 2100 1277 8213 0011 7547

Se deberá especificar como concepto 'Operario matadero _nombreyprimerapellido_'.

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución

CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS DE UN OPERARIO DE MATADERO (L406)

en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SÉPTIMA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y personal laboral temporal, y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Junto con la aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará la identidad de los miembros del Tribunal de Selección a efectos de lo dispuesto en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de

CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS DE UN OPERARIO DE MATADERO (L406)

Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

El procedimiento de selección será el concurso de méritos, en el que se procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes

a) Formación: hasta un máximo de 30 puntos.	
Por estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional para conductores (C.A.P.).	7,5 puntos.
Por estar en posesión del Certificado de Manipulador de Alimentos.	7,5 puntos.
Por cursos de formación relacionados con las materias propias de un operario de matadero, incluidas las actividades auxiliares (informática, administración...)	0,10 puntos por cada hora de curso, hasta un máximo de 15 puntos.

b) Experiencia: hasta un máximo de 70 puntos.	
Por haber prestado servicios en Mataderos Municipales de municipios de población superior a 5.000 habitantes en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.	2 puntos por mes, hasta un máximo de 70 puntos.
Por haber prestado servicios como trabajador autónomo o por cuenta ajena prestando servicios análogos a los propios de un operario de matadero.	2 puntos por mes, hasta un máximo de 70 puntos.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado de secretaría de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS DE UN OPERARIO DE MATADERO (L406)

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

PERIODO DE PRUEBA

Superada la fase de concurso, y una vez nombrada pero personal laboral fijo, se acuerda la apertura de un periodo de prueba.

Dicho periodo de prueba tendrá una duración máxima de 6 meses y formará parte del proceso selectivo. Si alguna persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección y se podrá realizar el llamamiento del siguiente aspirante por orden de puntuación, siempre que haya superado el procedimiento de selección.

NOVENA. Calificación

La puntuación será de 0 a 100 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 50 puntos.

DÉCIMA. Relación de personas aprobadas, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluida la baremación, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS DE UN OPERARIO DE MATADERO (L406)

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

UNDÉCIMO. Incidencias

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de ÁVILA o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

**CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE
MÉRITOS DE UN OPERARIO DE MATADERO (L406)**

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.- María del Mar Díaz Sastre

**CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE
MÉRITOS DE UN OPERARIO DE MATADERO (L406)**

**ANEXO I:
SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA**

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Grado:

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN	
Tipo de persona <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación <input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

**CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE
MÉRITOS DE UN OPERARIO DE MATADERO (L406)**

--	--	--	--

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en la Sede Electrónica en relación con la selección para cubrir una plaza de Operario de Matadero (L604), por el sistema de concurso, como personal laboral fijo, conforme a las bases publicadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:

CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS DE UN OPERARIO DE MATADERO (L406)

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 12.6 y 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de _____
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Cesión de datos	No se prevé la cesión de datos.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la web municipal.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante, o su representante legal,

Fdo.: _____